

ENVIADO A: Destinatarios al dorso

Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento de evaluación del personal sanitario en formación del Servicio Aragonés de Salud para la distribución de la bolsa anual de incentivos.

El Acuerdo de 21 de febrero de 2007, entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales mayoritarias en el sector sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre condiciones laborales y económicas del personal sanitario en formación por el sistema de residencia, comprometía el establecimiento de una bolsa anual de incentivos, cifrada para el año 2007 en 700.000 €, a distribuir entre los médicos y enfermeros residentes en función de méritos docentes, de investigación, de implicación en la organización (calidad, elaboración de protocolos, guías, gestión clínica, etc.) y de la evaluación del tutor correspondiente, al objeto de fomentar la dedicación y el aprovechamiento del personal sanitario en formación del Servicio Aragonés de Salud

El propio Acuerdo señalaba que, para la aplicación de dichos criterios, debía constituirse un grupo de trabajo que establecería sus conclusiones antes de 30 de junio de 2007. Reunido dicho grupo de trabajo, se ha establecido el siguiente procedimiento de evaluación:

1. Cada unidad o centro acreditado para la docencia constituirá una comisión de baremación de méritos del personal en formación que se encuentre adscrito a su centro, compuesta por dos representantes del equipo directivo, dos tutores y un representante del personal en formación, todos con voz y voto.
2. Se constituirá una comisión en los Servicios Centrales del SALUD presidida por su Director Gerente, o persona en quien delegue, que tendrá como funciones la normalización de los baremos establecidos, así como auditar el funcionamiento de las comisiones de baremación.

3. Serán requisitos indispensables para percibir incentivos:

- Haber recibido informe favorable para promocionar en el correspondiente nivel del plan de formación MIR
- Haber realizado con aprovechamiento los planes de formación transversal establecidos en la Orden de 11 de Mayo de 2007, que regula y desarrolla el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho requisito no será exigible para los incentivos correspondientes al año 2007.

El cumplimiento de estos requisitos garantizará el cobro del 50% de la cantidad determinada anualmente para cada residente.

4. Se creará una bolsa a nivel de cada centro con el 50% restante no distribuido en primera vuelta, que será repartido entre los residentes mediante el sistema de torneo, para lo cual se realizará una baremación de méritos individuales que constará de dos fases:

- a) Autoevaluación por parte del interesado según baremo y modelo establecidos.
- b) Evaluación por parte de la comisión constituida a tal efecto en el centro o unidad correspondiente.

La cantidad máxima que cada residente podrá percibir por este concepto será el doble de la cantidad resultante de dividir la bolsa anual entre el número de residentes a evaluar.

Los periodos a evaluar anualmente serán cada uno de los periodos completos de residencia, de forma que en la evaluación del año 2007 no se incluirá a quienes iniciaron la formación MIR durante dicho año, y así sucesivamente.

La evaluación se llevará a cabo a lo largo del segundo semestre de cada año, para hacer efectivo el pago en la nómina del mes de enero siguiente. Excepcionalmente, la evaluación del año 2007 se llevará a cabo a lo largo del primer trimestre del año 2008, haciéndose efectivo el pago en la nómina del mes de abril.

5. Los méritos a evaluar serán los siguientes:

➤ Formación e Investigación.

• Cursos de doctorado.	1 punto por completar el 50% plan.
• Suficiencia investigadora.	2 puntos por su obtención.
• Inicio Tesis doctoral.	1 punto.
• Desarrollo de la Tesis.	1 punto.
• Presentación de la Tesis	1 punto.
• Cursos específicos de su especialidad acreditados ante Organismo Oficial o Sociedad Científica.	0,25 puntos por curso (hasta 2 puntos)
• Conocimientos de idioma impartidos por organismos oficiales.	1 punto por superar el curso durante el año evaluado.
• Publicaciones en revistas (ISBN)	0,5 puntos por publicación (hasta un máximo de 4)
• Comunicaciones y ponencias a congresos.	0,2 puntos por comunicación en congreso nacional. (Máximo 2) 0,4 puntos por comunicación en congreso internacional. (Máximo 2)
• Estancias en otros centros nacionales y/o extranjero de al menos 30 días.	1 punto.

➤ Participación en actividades del Servicio. (5 puntos)

Según la calificación de los tutores pertinentes que valorarán al menos:

- el desarrollo de sesiones clínicas
- la participación en grupos de trabajos desarrollados en el Servicio
- la pertenencia a comisiones
- la participación en la elaboración de protocolos o guías clínicas
- la integración en el normal funcionamiento del Servicio

Zaragoza, 11 de enero de 2008

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Juan Carlos Bastarós García




ANEXO I.- AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
ESPECIALIDAD:	AÑO DE RESIDENCIA:
CENTRO:	

Cursos de doctorado <i>1 punto por completar el 50% del Plan</i>	
Suficiencia investigadora <i>2 puntos</i>	
Inicio de la Tesis doctoral <i>1 punto</i>	
Desarrollo de la Tesis doctoral <i>1 punto</i>	
Presentación de la Tesis doctoral <i>1 punto</i>	
SUBTOTAL	

Cursos específicos de su especialidad acreditados ante Organismo oficial o Sociedad Científica <i>0,25 puntos por curso (hasta 2 puntos)</i>	
1.....	
2.....	
3.....	
4.....	
5.....	
6.....	
7.....	
8.....	
SUBTOTAL	

Conocimientos de idioma impartidos por organismos oficiales <i>1 punto por superar el curso durante el año evaluado</i>	
SUBTOTAL	

Publicaciones en revistas (ISBN) <i>0,5 puntos por publicación (hasta 4 puntos)</i>	
1.....	
2.....	
3.....	
4.....	

5.....	
6.....	
7.....	
8.....	
SUBTOTAL	

Comunicaciones y ponencias a congresos nacionales 0,2 puntos por comunicación (hasta 2 puntos)	
1.....	
2.....	
3.....	
4.....	
5.....	
6.....	
7.....	
8.....	
9.....	
10.....	
SUBTOTAL	

Comunicaciones y ponencias a congresos internacionales 0,4 puntos por comunicación (hasta 2 puntos)	
1.....	
2.....	
3.....	
4.....	
5.....	
SUBTOTAL	

Estancias en otros centros nacionales y/o extranjeros de al menos 30 días 1 punto	
SUBTOTAL	

TOTAL	
--------------	--